

PROCESO APREHENSIÓN – GARANTÍA MOBILIARIA**RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00123-00**

KAM

Al despacho de la señora Juez, informando que dentro de las presentes diligencias la parte actora allega escrito subsanando la demanda, conforme se indicó en auto fechado del 11 de marzo de 2020. Sírvasse ordenar lo conducente.

Bucaramanga, agosto 18 de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisada la solicitud elevada por FINESA S.A., y reunidos los presupuestos contemplados en la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, con las previsiones del caso, ha de despacharse favorablemente su solicitud. En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

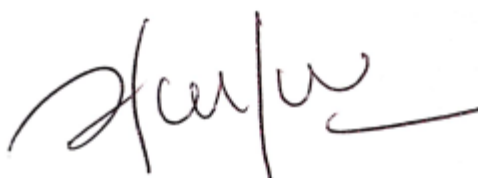
PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo de placas FSO-787, Clase AUTOMÓVIL, modelo 2020, marca KIA, color GRIS, LÍNEA PICANTO, de propiedad de JENNYFER NAYDU CENTENO MORALES, identificada con C.C. 1.095.817.108, la cual se encuentra afectada con garantía real a favor de FINESA S.A.

SEGUNDO: COMISIONAR para la práctica de la diligencia ordenada en el numeral anterior, a la Policía Nacional y al Director de Tránsito y Transporte de Girón, conminándoles a que el vehículo sea dejado a disposición de este Despacho conforme a los trámites previstos para estas diligencias.

TERCERO: Líbrense por secretaria las respectivas comunicaciones.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al Abogado JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado con C.C. 91.075.621 y portador de la TP. 123125 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de FINESA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN

Jueza